

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria. (2022060295)

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2021, el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de enero de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COOPERACIÓN
DESCENTRALIZADA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA LA ACTUACIÓN
CONJUNTA Y COORDINADA EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Madrid, 5 de noviembre de 2021.

De una parte, D.^a Pilar Cancela Rodríguez, nombrada Secretaria de Estado de Cooperación Internacional por el Real Decreto 614/2021, de 20 de julio, en su calidad de Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11. 2 e) del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 23 de octubre.

De otra parte,

- D. Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente primero y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 112/2020, del 6 de septiembre, por el que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora da Xunta y de su presidencia.
- Doña Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia del Principado de Asturias, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación del Principado de Asturias, y autorizada para formalizar el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
- D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, del Presidente del Gobierno de Cantabria (BOC extraordinario de 8 de julio de 2019, n.º 1), facultado para la firma del presente convenio en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio (BOC extraordinario n.º 32, de 11 de julio de 2019), por el que se delega en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras administraciones públicas territoriales, así como con otras entidades de derecho público, y artículo 165.3) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- D.^a Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2020, de 24 de agosto, por el que se nombra a doña Raquel Romero Alonso como Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 (B.O.R. n.º 110, de 25 de agosto de 2020, página 10109), con competencias en materia de cooperación al desarrollo de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. n.º 110, de 25 de agosto de 2020, página 10099) y facultada para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión del día 5 de noviembre de 2019, (BOR n.º 133, de 6 de noviembre de 2019), por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos; y en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente, n.º 34/2021, de 3 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Sánchez Lorente, como Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, publicado en el BORM de 13 de marzo, departamento que, por Decreto del Presidente, n.º 29/2019 de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, tiene atribuidas las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo y acción exterior, y cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- D.^a Rosa Pérez Garijo, Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 6/2019, de 17 de junio, del President de la Generalitat Valenciana, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerías, en relación con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, y autorizada con carácter previo para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Consell.
- D. Juan Rafael Zamora Padrón, en calidad de Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias, nombrado en virtud de Decreto 219/2019, de 1 de agosto (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019), en el ejercicio de la competencia conferida para suscribir el presente Convenio, en virtud del Decreto n.º 356/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.



- D.^a Josefa Santiago i Rodríguez, Consejera de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con el Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears por el que se determina la composición y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y nombrada mediante Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con las competencias conferidas por el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en uso de las facultades que le atribuye en el artículo 80 la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional del a Comunidad de Madrid.
- D. Francisco Igea Arisqueta, Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior , nombrado por Acuerdo 14/2019 de 16 de julio por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León y, en virtud de las atribuciones otorgadas en el Decreto 2/2019 del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías y con atribución para firmar convenios, conforme establece el artículo 26 .1 apartado f y l, de Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- D.^a Isabel Gil Rosiña, Consejera de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura, nombrada mediante Decreto del Presidente 23/2019, de 1 de julio, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- D. Carlos Daniel Casares Díaz, en su calidad de Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con CIF n.º G28783991, actuando en nombre y representación de la misma tras su designación por la Junta de Gobierno la Federación, mediante acuerdo adoptado en su reunión del pasado 21 de septiembre de 2019, y en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos aprobados en el XII Pleno celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019, con domicilio a estos en Madrid, C/ Nuncio n.º 8.

**EXPONEN**

- Que, con fecha 3 de octubre de 2018, al amparo de lo previsto en la legislación vigente, suscribieron un convenio para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.
- Que dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 9 de noviembre de 2018.
- Que la cláusula novena de dicho acuerdo, relativa a la vigencia del mismo, establece que dicho convenio se suscribe por un periodo de un año y la prórroga de su vigencia será acordada por unanimidad de las partes cada año, antes del 1 de noviembre del ejercicio anterior, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
- Que fue suscrita una primera prórroga, con vigencia desde el día 9 de noviembre de 2019 hasta el día 9 de noviembre de 2020, que fue publicada en el BOE de 6 de noviembre de 2019.
- Que con fecha 19 de noviembre de 2019 fue publicada en el BOE la adhesión de la Comunidad autónoma de Extremadura al Convenio.
- Que fue suscrita una segunda prórroga, con vigencia desde el día 9 de noviembre de 2020.
- Que las partes, reunidas en la Comisión de coordinación, seguimiento, vigilancia y control del convenio, prevista en su Cláusula sexta, acuerdan, por unanimidad, una tercera prórroga del convenio y la tramitación y publicación de la misma.

Por todo cuanto antecede, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero. La tercera prórroga del Convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, suscrito el 3 de octubre de 2018, publicado en el Boletín oficial del Estado el 9 de noviembre de 2018, cuya vigencia fue prorrogada en una primera anualidad a través de la Adenda modificativa relativa al acuerdo de prórroga y al acto de adhesión del convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, publicada en el BOE el 6 de noviembre de 2019, así como el acuerdo de prórroga publicado en el BOE de 7 noviembre de 2020.

Segundo. La tercera prórroga acordada, tendrá efectos a partir del día 9 de noviembre de 2021 hasta el día 9 de noviembre 2022, previa inscripción del presente acuerdo en el Registro



electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal, que deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, de acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su redacción dada por el RDL 36/2020.

El convenio será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente prórroga de Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La cual se entiende suscrita en la fecha de firma de la última parte firmante.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento.

D.^a Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.

D. Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo.

Doña Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia del Principado de Asturias.

D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

D.^a Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 del Gobierno de La Rioja.

D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia.

D.^a Rosa Pérez Garijo, Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana.

D. Juan Rafael Zamora Padrón, Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias.

D.^a Josefa Santiago i Rodríguez., Consejera de Servicios Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears.

Doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

D. Francisco Igea Arisqueta, Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.



D.^a Isabel Gil Rosiña, Consejera de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura.

D. Carlos Daniel Casares Díaz, Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias.